

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 528 /
APRUEBA ESTADO DE PAGO N° 1 OBRA
QUE INDICA.

REQUINOA, 27 de Febrero de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3377 de fecha 19.12.2013 que autoriza proceso de Licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la contratación de la Obra "**Habilitación Casona Municipal**". Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Formatos, Especificaciones Técnicas y Planos. Nombra Comisión Evaluadora de Ofertas a las funcionarias Srta. Lidia Reyes Gallegos, RUT N° [REDACTED] Secpla, Sra. Mariela Bermúdez Quezada, RUT N° [REDACTED], Directora de Obras y Sra. Angélica Villarreal S., RUT N° [REDACTED] Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3626 de fecha 19.12.2013 que autoriza Licitación Pública ID 3656-87-LE13. Adjudica al Oferente Sr. Luis Poblete Abarca, RUT N° [REDACTED] 3, contratación para la ejecución de la Obra "**Habilitación Casona Municipal**", por la suma de \$ 4.845.062 iva incluido, y por el plazo de 35 días corridos. Autoriza emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 3731 de fecha 31.12.2013 que aprueba contrato de fecha 30.12.2013, Acta de Entrega de Terreno de fecha 31.12.2013 y designa I.T.O. al Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto.

El Decreto Alcaldicio N° 184 de fecha 22.01.2014 que aprueba devolución de monto indicado en Vale Vista por Seriedad de la Oferta N° 5593829, del Banco Estado, correspondiente a la Licitación 3656-87-LE13, denominada "Habilitación Casona Municipal", a Constructora El Estero Ltda., en atención a que los dineros se encuentran depositados en la cuanta municipal N° 38509007087.

Aprueba devolución de monto indicado en Vale Vista por Seriedad de la Oferta N° 5593826, del Banco Estado, correspondiente a la Licitación 3656-87-LE13, denominada "Habilitación Casona Municipal", a Constructora El Estero Ltda, en atención a que los dineros se encuentran depositados en la cuanta municipal N° 38509007087.

El Decreto Alcaldicio N° 339 de fecha 06.02.2014 que nombra Comisión de Recepción Provisoria de la Obra denominada "**Habilitación Casona Municipal**", ejecutada por el Sr. Luis Poblete Abarca, la cual estará integrada por los siguientes Profesionales : Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras, Srta. Karen Peña Burgoa, Apoyo Secpla y Sr. Felipe Briones Ruz, Apoyo DOM, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 398 de fecha 13.02.2013 que aprueba Acta de Recepción Provisoria de Obras, de fecha 07.02.2014.

El Memo N° 162 de fecha 25.02.2013 de Dirección de Obras, mediante el cual remite para su cancelación Estado de Pago N° 1 de la Obra, Habilitación Casona Municipal, ejecutada por el contratista Sr. Luis Poblete Abarca, equivalente a un monto de \$ 4.845.062 iva incluido, a los cuales se aplica retención del 5 % equivalente a un monto de \$ 242.253 iva incluido, resultando un monto efectivo a cancelar de \$ 4.602.809.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 155 de fecha 17.01.2014 que aprueba Distribución Iniciativas de Inversión año 2014, Proyectos comprometidos y de arrastre.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Estado de Pago N° 1 de la Obra, Habilitación Casona Municipal, ejecutada por el contratista Sr. Luis Poblete Abarca, equivalente a un monto de \$ 4.845.062 iva incluido, a los cuales se aplica retención del 5 % equivalente a un monto de \$ 242.253 iva incluido, resultando un monto efectivo a cancelar de \$ 4.602.809. El Estado de pago viene con el Visto Bueno del Sr. Luis Aguilera Rios en calidad de I.T.O. del proyecto. Avance de obras equivale a un 100%.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ//FOB/MBQ/LAR/

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Secpla (1)
Dirección de Obras M. (2)
Archivo